



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADO	LA NACION – AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ALVARO IVAN ESPER TAMAYO
RADICADO	050013103009-2022-00371-00
ASUNTO	PAGO INSCRIPCION MEDIDA NOTIFICACIONES RESPUESTA INSTRUMENTOS PUBLICOS

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

1. PAGO INSCRIPCION MEDIDA

Se incorpora constancia del pago de la inscripción de la medida cautelar sobre el inmueble con matrícula 196-57628 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Aguachica -Cesar-, para ser tenidos en cuenta para una eventual liquidación de costas en favor de la entidad demandante¹.

2. NOTIFICACIONES

La parte demandante allega la citación para la diligencia de notificación personal enviada al señor Álvaro Iván Esper Tamayo en la Vereda Las Burras o Monterrey, jurisdicción del Municipio de San Alberto – Cesar, con la anotación “POSITIVA, EL DESTINATARIO VIVE EN LA DIRECCION DE ENTREGA”. Por lo anterior, procédase con la notificación por aviso en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso².

¹ Archivo 16

² Archivo 17



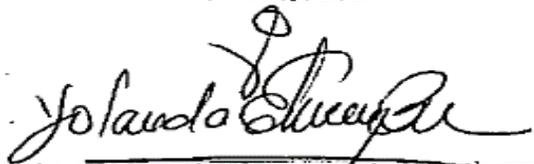
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

A su vez, se anexa la notificación electrónica a la Agencia Nacional de Tierras, correo jurídica.ant@ant.gov.co, con acuse de recibido del buzón electrónico del 1 de marzo de 2023³.

3. REGISTRO MEDIDA CAUTELAR

Se incorpora la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica – Cesar, acreditando la inscripción de la demanda en el folio de matrícula 196-57628⁴.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

³ Archivo 17

⁴ Archivo 18.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793061efd4e44fa349e0bb7a797bd8bebe029c7238ed9a050d6e2ecd6f899d43**

Documento generado en 10/04/2023 03:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>